**FOLLETO Nº 1 – ASISTENCIA JURÍDICA CIVIL**

|  |
| --- |
| **La asistencia y el asesoramiento jurídicos en materia civil es un servicio financiado por el Estado en virtud del cual se proporciona asesoramiento jurídico y asistencia jurídica en casos civiles a personas que no pueden permitirse pagar los honorarios de un abogado por sí mismas.**  **Para ser elegible para recibir asistencia y asesoramiento jurídico civil:**    **1. Su problema debe estar cubierto por la asistencia jurídica civil**  **2. Necesitará que sus ingresos y activos estén por debajo de un cierto límite, después de que se hayan tenido en cuenta ciertas deducciones.**  **3. Dependiendo de su caso, si desea asistencia jurídica civil, su caso deberá superar un "examen de fondo". El objetivo principal de este examen es determinar si una persona que paga por un abogado con su propio dinero pagaría por un caso, y si un abogado aconsejaría a una persona que se hiciera cargo del caso, sabiendo que lo pagaría ella misma.** |

**1. La asistencia jurídica civil**

**¿En qué consiste el asesoramiento y la asistencia jurídica civil?**

La asistencia y el asesoramiento jurídicos en materia civil es un servicio financiado por el Estado en virtud del cual se proporciona asesoramiento jurídico y asistencia jurídica en casos civiles a personas que no pueden permitirse pagar los honorarios de un abogado por sí mismas.

**¿En qué consiste el asesoramiento jurídico?**

El **asesoramiento jurídico** es cualquier asesoramiento verbal o escrito prestado por un abogado. También puede incluir la toma de contacto y la negociación con la otra parte. No incluye la representación ante un tribunal.

**¿En qué consiste la asistencia jurídica?**

La **asistencia jurídica** es la representación ejercida por un abogado en los procedimientos judiciales financiada por el Estado.

**2. ¿Quién puede recibir asistencia jurídica civil?**

**¿Quién puede recibir asesoramiento y asistencia jurídica civil?**

No todo el mundo puede obtener asistencia y asesoramiento jurídico civil. Existen tres criterios principales que deberá cumplir:

1. Su problema debe estar cubierto por la asistencia jurídica civil

2. Necesitará que sus ingresos y activos estén por debajo de un cierto límite, después de que se hayan tenido en cuenta ciertas deducciones.

3. Dependiendo de su caso, si desea asistencia jurídica civil, su caso deberá superar un «examen de fondo». El objetivo principal de este examen es determinar si una persona que paga por un abogado con su propio dinero pagaría por un caso, y si un abogado aconsejaría a una persona que se hiciera cargo del caso, sabiendo que lo pagaría ella misma.

**Qué tipos de problemas cubre la asistencia jurídica en materia civil**

El derecho civil se ocupa de los problemas que afectan a su persona y a otra persona u organización. Clasificamos las disputas civiles como «familiares» o «no familiares».

Los problemas **familiares** incluyen:

* Ruptura del matrimonio
* Disputas que involucran a sus hijos
* Acciones emprendidas por la Agencia del Niño y la Familia (Tusla) con el fin de atender o supervisar a sus hijos en su hogar

Los problemas **no familiares** incluyen:

* Reclamaciones por daños y perjuicios como resultado de lesiones que le hayan sido causadas
* Reclamaciones por daños y perjuicios como resultado del incumplimiento de un contrato
* Disputas de propiedad (no podemos proporcionar asistencia jurídica para la mayoría de las disputas de propiedad)
* Disputas con su empleador (no podemos proporcionarle asistencia jurídica ante la Comisión de Relaciones Laborales o el Tribunal Laboral)

**¿Qué tipo de problemas no están cubiertos por la asistencia jurídica civil?**

La asistencia jurídica y el asesoramiento en materia civil no resultan de aplicación cuando haya sido acusado de un delito penal. Si usted ha sido acusado de cometer un delito, debe hablar con un abogado particular o solicitar asistencia jurídica al juez el primer día que su caso se presente en el tribunal.

Además, existen algunos asuntos civiles en los que no podemos proporcionar asistencia legal, como la difamación (antes conocida como difamación y calumnia), la mayoría de las disputas de propiedad y las solicitudes para la concesión de licencias para el consumo de alcohol. Incluso entonces hay algunas excepciones. Es posible que desee hablar con un miembro del personal de nuestros centros jurídicos si no está seguro de que la asistencia jurídica civil cubra su problema.

No podemos proporcionar asistencia jurídica ante un tribunal que no sea el Tribunal de Apelaciones de Protección Internacional. Ejemplos de tribunales incluyen el Tribunal Laboral o el Tribunal de Arrendamientos establecido por la Junta de Arrendamientos Residenciales. Tampoco podemos proporcionar asistencia jurídica para los casos del Tribunal de Distrito comprendidos en el Proceso de Reclamaciones de Menor Cuantía (al que a menudo se hace referencia informalmente como el «tribunal de reclamaciones de menor cuantía»).

**¿Puedo obtener asistencia jurídica si busco protección internacional (asilo)?**

Ofrecemos un servicio especializado para las personas que buscan protección internacional (asilo) a fin de proporcionarles ayuda y asesoramiento en relación con sus solicitudes. Disponemos de un folleto aparte sobre este proceso.

**¿Cómo puedo ser elegible financieramente para recibir servicios legales?**

Sus ingresos disponibles no deben superar los 18.000 euros y su capital disponible no debe superar los 100.000 euros. Por disponible, queremos decir que calcularemos sus ingresos brutos o activos de capital, y luego permitiremos ciertas deducciones de los mismos. Disponemos de un folleto separado que detalla cómo lo hacemos.

**Solicitud de servicios legales**

**¿Qué debo hacer para obtener asesoramiento o asistencia jurídica?**

En primer lugar, debe:

* Presentar una solicitud a un centro jurídico;
* Someterse a una evaluación financiera; y
* Pagar una contribución.

**¿Cómo puedo solicitar asistencia jurídica?**

Si desea solicitar servicios legales, puede llamar por teléfono o escribir a cualquiera de nuestros centros jurídicos que figuran en este folleto o solicitarlos en línea en www.legalaidboard.ie

**¿Qué debo hacer cuando solicite servicios legales?**

Debe rellenar un **formulario** de solicitud en el que indicará por qué necesita el asesoramiento jurídico y/o la asistencia.

Los candidatos deberán someterse a una evaluación de recursos económicos:

* Aportando información sobre sus ingresos;
* Aportando información sobre cualquier recurso de capital de que disponga, como una propiedad, un coche o dinero en el banco. El valor de su casa queda excluido.
* Aportando información de ciertos gastos, incluidos los impuestos sobre la renta, el alquiler o los pagos de la hipoteca que efectúe y determinados gastos que tenga asuma por el cuidado de niños.

El sitio web de la Junta ofrece un indicador en línea que le ayudará a averiguar si es probable que reúna los requisitos financieros necesarios. El indicador no garantiza la elegibilidad financiera para recibir servicios legales, solo actúa como guía.

**¿Puedo solicitar servicios legales ante más de un problema en el mismo formulario de solicitud?**

Sí, pero solo si su solicitud se relaciona con **disputas familiares.**

Si desea solicitar asistencia jurídica en relación con diferentes litigios ajenos a la familia, debe rellenar un formulario de solicitud por separado para cada uno de ellos.

**¿Tiene más información sobre cómo presentar una solicitud?**

Sí, disponemos de una guía separada para completar el formulario de solicitud.

**4. Pago de la asistencia jurídica civil**

**¿El asesoramiento jurídico y la asistencia jurídica son gratuitos?**

No. En casi todos los casos deberá pagar una **contribución** a la Junta si se le concede asesoramiento jurídico y/o asistencia jurídica.

Existe un pequeño número de supuestos en los que la asistencia jurídica es gratuita. Le informaremos al respecto de ser el caso.

**¿Cuánto tendré que pagar?**

Su contribución para el asesoramiento jurídico se calculará sobre la base de sus ingresos disponibles. La contribución más baja para el asesoramiento jurídico es de 30 euros y la más alta de 150 euros.

Su contribución a la asistencia jurídica se calculará sobre la base de sus ingresos y capital disponibles. La contribución mínima para recibir asistencia jurídica es de 130 euros.

El personal del centro jurídico le informará de la contribución real que deberá pagar.

No tendrá que pagar ninguna contribución si usted requiere asistencia legal en casos en los que la Agencia del Niño y la Familia (Tusla) está solicitando al Tribunal que sus hijos sean puestos bajo su supervisión o cuidado.

Si usted solicita asistencia legal en casos de violencia doméstica, no tendrá que pagar ninguna contribución, siempre y cuando dicha solicitud a fin de reparar la situación de violencia doméstica constituya la única solicitud que se presente ante el Tribunal de Distrito.

**¿Tendré que pagar más posteriormente?**

Al final de su caso, en algunas circunstancias, es posible que tenga que devolver a la Junta de Asistencia Jurídica parte o todo el dinero que la misma gastó en brindarle dicha asistencia. En caso de que se le conceda asistencia jurídica y sea probable que lo expuesto anteriormente le resulte aplicable, su abogado le informará acerca de las circunstancias en las que ello podría suceder y el procedimiento al respecto.

**5. Otra información**

**¿Los servicios legales pueden retirarse?**

Si se le proporcionan servicios legales, se espera que sea veraz respecto a la información que proporcione a la Junta y a su abogado y que se comporte de manera razonable en todo momento en sus relaciones con ellos. Proporcionar información falsa o actuar irrazonablemente puede resultar en la retirada de los servicios legales y podría ser responsable de todos los costes derivados de la prestación de los servicios legales. Si la información falsa se relaciona con sus circunstancias financieras, podríamos pedirle que pague una cantidad superior por su asistencia legal, en lugar de retirarla.

**¿Qué sucede cuando los servicios legales han finalizado?**

Cuando los servicios legales hayan finalizado, se le informará de ello por escrito, se le devolverá cualquier documento original y se cerrará su expediente.

Después de varios años, los expedientes archivados serán destruidos de acuerdo con la política de la Junta de Asistencia Jurídica.

Puede solicitar servicios legales **de nuevo** en cualquier momento por cuestiones relacionadas o de otro tipo.

Si está considerando solicitar servicios legales, es posible que desee leer algunos de los otros folletos informativos de la Junta, incluidos los relativos a la solicitud de servicios legales y a los criterios de elegibilidad financiera.

**Datos de contacto**

La información general sobre los servicios que ofrecemos y sobre la elegibilidad financiera puede obtenerse en cualquier centro jurídico o en el siguiente sitio web:

**Oficina principal**: Junta de Asistencia Legal, Quay Street, Cahirciveen, Co. Kerry, V23 RD36. Teléfono gratuito 1890 615200 Teléfono (066) 947 1000 Fax: (066) 947 1035

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Folleto Nº 1 | Asistencia jurídica civil | Folleto Nº 9 | Asistencia al cliente y reclamaciones |
| Folleto Nº 2 | Separación | Folleto Nº 10 | Cómo cumplimentar su solicitud para recibir servicios legales |
| Folleto Nº 3 | Divorcio | Folleto Nº 11 | Retirada de los servicios legales |
| Folleto Nº 4 | Nulidad | Folleto Nº 12 | Elegibilidad financiera y contribuciones |
| Folleto Nº 5 | Manutención | Folleto Nº 13 | Asistencia juridical civil para las denuncias en casos de violación y determinados casos de agresión sexual |
| Folleto Nº 6 | Violencia doméstica | Folleto Nº 14 | Derechos de los convivientes |
| Folleto Nº 7 | Derecho de familia y de menores | Folleto Nº 15 | Cuidado infantil |
| Folleto Nº 8 | Testamento y herencia | Folleto Nº 16 | Solicitudes relativas a un cambio de abogado |
|  |  |  |  |

La información y el formulario de solicitud también están disponibles en el sitio web de la Junta en **www.legalaidboard.ie**